



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA Y CONCERTO
MÁLAGA: PREMIO "DA CAMERA" DE CONCERTO MÁLAGA

En Málaga, a 11 de Mayo de 2012.

REUNIDOS

De una parte, D. Luis Verde Godoy , Concejal Delegado de Juventud y Junta de Distrito N°10 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y de otra, D. Juan Pablo Gamarro Martínez, vicepresidente de la Asociación Cultural Concerto Málaga, con C.I.F. G-29858099 y domicilio social en C/ Luchana, 15 - 3ºB - 29009 de Málaga, en adelante "Concerto Málaga".

INTERVIENEN

Ambos comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la entidad "Asociación Cultural Concerto Málaga" respectivamente, y de modo recíproco, se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente acuerdo, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Más específicamente, en materia de prestación de los servicios a la juventud y en concreto para la promoción cultural, esta Corporación viene desarrollando una política de decidido apoyo a las entidades y colectivos ciudadanos más implicados en el fomento y la dinamización de la cultura en la ciudad.



SEGUNDO.- Que "Concerto Málaga" establece en sus Estatutos que dirigirá sus fines hacia: la contribución a la difusión y promoción de la música española y universal mediante la realización de conciertos, retransmisiones y grabaciones; el apoyo al acceso a la música de cámara de todos los sectores de la sociedad, a través de la programación de conciertos didácticos y de divulgación; la investigación y estudio de la riqueza cultural existente en la música y la contribución a la formación musical y promoción de jóvenes valores mayoritariamente nacidos o residentes en Andalucía.

TERCERO.- El objetivo del presente Acuerdo de Colaboración es el de establecer actuaciones coordinadas entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y "Concerto Málaga", de forma que éste último ofrecerá el PREMIO "DA CAMERA" DE CONCERTO MÁLAGA en la Muestra de Jóvenes Intérpretes Málaga Crea, organizada por el Área de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

CUARTO.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones que fomenten:

- La música culta y especialmente la música de cámara entre los habitantes de nuestra ciudad para crear un referente en nuestra capital desarrollando programas eclécticos que atraigan a todo tipo de público
- La importancia de la música como medio de expresión cultural de los pueblos.
- El uso de la música como instrumento de igualdad entre hombre y mujeres, sin distinción de raza, edad o sexo.
- La transmisión de la música de cámara y la técnica de dicha disciplina con fines didácticos.
- La difusión de la cultura malagueña a nivel nacional e internacional.

Consecuentemente, la entidad "Concerto Málaga" manifiesta su deseo de colaborar con el Ayuntamiento, entendiendo los intervinientes, que el instrumento más adecuado para alcanzar los objetivos planteados es el Acuerdo de Colaboración.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El objetivo del presente Acuerdo es crear una plataforma de proyección de la música clásica para los jóvenes malagueños y como protagonistas los participantes en la Muestra de Jóvenes Intérpretes Málaga Crea organizada por el Área de Juventud.



Descripción del programa PREMIO "DA CAMERA" DE CONCERTO MÁLAGA

Con este galardón, "Concerto Málaga" ofrecerá al mejor de los grupos presentados en la Muestra Málagacrea de Jóvenes Intérpretes, desde el dúo al octeto, un Premio Extraordinario a la mejor interpretación de música de cámara con el fin de fomentar el cultivo y estudio de la disciplina camerística. Se valorará la unidad sonora y la homogeneización de la interpretación.

La concesión del premio llevara aparejada la realización de un concierto en cualquiera de las producciones de "Concerto Málaga" o de otras en las que pueda participar "Concerto Málaga".

"Concerto Málaga" se reserva el derecho a elegir la naturaleza, lugar, fecha y hora del mismo. Asimismo, se acordarán las condiciones del contrato directamente con los ganadores, que podrán decidir el aceptarlo o rechazarlo, en cuyo caso, renunciarán al disfrute del mismo.

Dedicación de un concierto del CIVE - "Ciclo Las Cuatro Estaciones".

"Concerto Málaga" dedicará exclusivamente al Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga un concierto de la VIII Edición del CIVE - "Ciclo Las Cuatro Estaciones", a realizar en Málaga capital. El espacio de celebración, fecha y programa de dicho concierto, así como la inclusión o no de solistas, será determinado únicamente por parte de "Concerto Málaga".

SEGUNDO.- Que "Concerto Málaga" pone a disposición del programa los medios que se precisen para la ejecución del mismo, correspondiendo al Área de Juventud determinar la idoneidad y adecuación de los mismos.

El personal unido a la citada entidad por medio de una relación contractual laboral o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del programa/proyecto objeto del presente Acuerdo, depende sólo y exclusivamente de la entidad, sin que, en ningún caso, exista vínculo de dependencia alguno entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus organismos o empresas, no siendo aplicable, por lo tanto, ni la denominada sucesión empresarial ni ninguna figura de análoga naturaleza.

TERCERO.- "Concerto Málaga", hará referencia expresa a la colaboración del Excmo. Ayuntamiento en cuantas comunicaciones, publicaciones y publicidad que se realicen con motivo de este Acuerdo.

CUARTO.- El Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga se compromete por medio de este Acuerdo de Colaboración a incluir en las bases de la muestra "Málagacrea" las condiciones del premio, conjuntamente con los otros premios especiales que pudieran concurrir.



Nº DOC: 277.912/2012

DILIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE CONVENIO/PROTOCOLO ES CONFORME CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 11 DE MAYO DE 2012 (PUNTO Nº 8).

Fdo: PEDRO LUIS JIMENEZ PRADOS
JEFE DEL SERVICIO - AREA DE JUVENTUD

El Área de Juventud incluirá a un miembro de "Concerto Málaga" como jurado en todas las ediciones de la "Muestra Málagacrea". Este miembro será rotativo y propuesto por "Concerto Málaga". El Premio será entregado de manera verbal por el presidente de "Concerto Málaga", o cualquier otro miembro que ésta entidad designe en su nombre, en la final de la Muestra Málagacrea en el Teatro Cervantes de Málaga.

Asimismo se compromete a facilitar institucionalmente la difusión y reconocimiento de las actividades que "Concerto Málaga" realiza en Málaga capital, dando cabida en sus vías de comunicación habituales (cesión de espacios para mupis, relojes digitales, comunicación vía e-mail) a los materiales comunicacionales que "Concerto Málaga" aporte.

QUINTO.- El presente Acuerdo tiene vigencia durante el año 2012.

SEXTO .- Serán causas de disolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Acuerdo.
- b) El mutuo acuerdo.
- c) La imposición a la entidad o a sus directivos de sanción administrativa, penal o medida de seguridad que deriven de acciones u omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones u omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividad podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Acuerdo.

Tanto la resolución del Acuerdo como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Acuerdo, por ambas partes, se firma el mismo, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Fdo.: Luis Verde Godoy
CONCEJAL DELEGADO DE
JUVENTUD Y DTO. Nº 10



Fdo.: Juan Pablo Gamarro Martínez
ASOCIACIÓN CONCERTO MALAGA